



## JUNTA NACIONAL ELECTORAL

Elecciones 2018

CIRCULAR N° 2

### A LAS MESAS ELECTORALES

La Junta Nacional Electoral informa que a fin de garantizar la constitución de las mesas electorales y con base en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, cuando una Mesa Electoral no alcance el quórum necesario durante el proceso de constitución, se deberá informar a la Junta Nacional Electoral y se seguirá el siguiente **Procedimiento de Incorporación de Miembros Accidentales y Suplentes**:

En centros de votación con más de una Mesa Electoral

1. Si a las 5:30 de la mañana sólo están presentes uno o dos miembros principales, la Secretaria o Secretario, uno de ellos coordina la incorporación como miembros accidentales de miembros suplentes de esa Mesa Electoral, o en su defecto, los miembros de reserva, en el orden de su selección, miembros suplentes de las mesas contiguas constituidas, en el orden de su selección, hasta completar el número de integrantes requerido para su funcionamiento.

2. De haber ausencia absoluta de todos los miembros, la Presidenta o Presidente de la Mesa contigua ya constituida, coordina la incorporación como miembros accidentales, de los miembros suplentes o de reserva de las mesas contiguas constituidas, en el orden de su selección, hasta completar el número de integrantes requerido para su funcionamiento.

3. Si a las 7:00 de la mañana no se ha constituido conforme al procedimiento anterior, podrán ser miembros accidentales: los testigos de la Mesa Electoral presentes, por sorteo, o en su defecto, las electoras o electores, primeros en la cola, que manifiesten su intención de incorporarse.

A las 7:10 de la mañana se incorporarán los testigos de las mesas contiguas constituidas.

4. A las 8:00 de la mañana pasan a ser miembros principales, los suplentes, miembros de reserva y suplentes de las mesas electorales contiguas, incorporados como miembros accidentales.

5. A las 9:00 de la mañana pasan a ser miembros principales, los testigos de la Mesa o de las mesas electorales contiguas y electoras o electores de la Mesa Electoral, incorporados como miembros accidentales.

Ocurridos los supuestos N° 4 y 5, los miembros seleccionados como principales no podrán incorporarse en la respectiva Mesa Electoral.



En centros de votación con una Mesa Electoral

1. Si a las 5:30 de la mañana sólo están presentes uno o dos miembros principales, la Secretaria o Secretario, uno de ellos coordina la incorporación como miembros accidentales de: miembros suplentes de esa Mesa Electoral, o en su defecto, los miembros de reserva, en el orden de su selección, hasta completar el número de integrantes requerido para su funcionamiento.

2. Si a las 7:00 de la mañana no se ha constituido conforme al procedimiento anterior, podrán incorporarse como miembros accidentales: los testigos de la Mesa Electoral presentes, por sorteo, o en su defecto, las electoras o electores, primeros en la cola, que manifiesten su intención de incorporarse.

3. A las 8:00 de la mañana pasan a ser miembros principales:

Los suplentes de la Mesa Electoral, miembros de reserva o suplentes de la mesas electoral, incorporados como miembros accidentales.

4. A las 9:00 de la mañana pasan a ser miembros principales:


Los testigos y electoras o electores de la Mesa Electoral, incorporados como miembros accidentales.

Ocurridos los supuestos N° 4 y 5, los miembros seleccionados como principales no podrán incorporarse en la respectiva Mesa Electoral.

Si la Mesa Electoral no se puede constituir mediante los procedimientos anteriormente señalados, se informa a la Junta Municipal Electoral respectiva, para que tome las medidas necesarias para su Constitución, informando de ello, a la Sala Situacional de la Junta Nacional Electoral.

Si la Mesa Electoral se constituye con electoras o electores que no han sido seleccionados, es decir, que se incorporan accidentalmente, proceden a sortear los cargos que desempeñarán en la Mesa Electoral.

Caracas, 15 de mayo de 2018

  
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
Presidenta de la Junta Nacional Electoral

